

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL MONTO DE FONDO FIJO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Derivado de dichas modificaciones el artículo 79 del CIPEEP indica que el proceso electoral iniciará en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la jornada electoral.

II. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

III. Mediante memorándum IEE/DTS-0553/15 de fecha doce de noviembre de dos mil quince, el Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas solicitó al Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como los acuerdos del Consejo General identificados como CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, y con la finalidad de contar con los recursos que permitan desarrollar de manera adecuada las atribuciones de esta Unidad vinculados con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, por este medio me permito solicitarle lo siguiente:

- Se sirva informar a esta Dirección si existe la posibilidad y suficiencia presupuestal para que le sea asignado un fondo fijo que ascienda a la cantidad de \$10,000.00 (diez mil) pesos mensuales.
- Por lo anterior y de ser afirmativa su respuesta, sea asignado el fondo fijo requerido a partir del día 23 de noviembre del año 2015.

“...”  
IV. En contestación al documento detallado en el antecedente anterior, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez, a través del comunicado IEE/DA/1063/15 señaló lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 21 de la Normatividad para la Administración de







Instituto Electoral del Estado

los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en atención a similar No. IEE/DTS-0553/15 de fecha doce de noviembre de 2015 de la Dirección a su digno cargo y conforme a las disponibilidad presupuestal, por este conducto solicito atentamente someta a aprobación de Junta Ejecutiva la **asignación de Fondo Fijo a la Dirección Técnica del Secretariado por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** a partir del veinticinco de noviembre del año en curso y a cancelarse el treinta de junio del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.  
 ..."

## CONSIDERANDO

1. Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 71 primer párrafo señala que la organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado. Así mismo el numeral 75 de citado ordenamiento señala cuales son los fines para los que fue creado el Organismo y el numeral 78 de la aludida normatividad establece que son órganos centrales del Instituto el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

3. Que, el diverso 106 fracciones XII y XV del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, la de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, los numerales 21 y 22 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo, regulan en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso de mismo.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de autorizar a la Dirección Técnica del Secretariado un fondo fijo por un monto mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a partir del veinticinco de noviembre del año en curso y a cancelarse el treinta de junio del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, para efecto de contar con el numerario que le permita satisfacer las necesidades de consumo inmediato y de servicio y que se deriven de las actividades de inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0121/15

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la petición planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable y que la misma permitirá a la Dirección Técnica del Secretariado contar con fondos para atender las necesidades de consumo inmediato y de servicio, respecto de aquellas necesidades urgentes relacionadas con el proceso electoral ordinario 2015-2016, por lo que autoriza la propuesta en los términos planteados por el Titular de la Dirección Administrativa.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el monto de fondo fijo para la Dirección Técnica del Secretariado relativo al proceso electoral ordinario 2015-2016, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ